



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Martes 6 de Diciembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1904—Núm. 276

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo.	7,50 pesetas trimestre
En provincias.	8,50 id id
En Ultramar y extranjero id id	id id

El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 4)

Ministerio de la Gobernación

Habiéndose padecido error en la publicación del Real decreto sobre el modo de elegir los Vocales que han de componer el Instituto de Reformas sociales, publicado en la Gaceta del 25 del corriente, se reproduce á continuación:

EXPOSICION

SENOR: En el funcionamiento del Instituto de Reformas sociales se ha notado desde su constitución alguna deficiencia, originada por el modo de alcanzar su respectiva investidura los representantes de la clase patronal y de la clase obrera, al mismo tiempo que se evidenciaba la necesidad de establecer una disciplina común para normalizar los trabajos de las Secciones y la celebración de las Juntas en pleno.

Para remediar los defectos señalados se encamina exclusivamente el proyecto de decreto que el Ministro que suscribe, de acuerdo con la ponencia formulada por el mencionado Instituto, tiene el honor de someter á la aprobación de V. M.

Madrid 24 de Noviembre de 1904.

SEÑOR: A. L. R. P. de V. M., José Sánchez Guerra.

REAL DECRETO

De acuerdo con lo propuesto por el Ministro de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

En los capítulos VI y VII, del Reglamento del Instituto de Reformas sociales, aprobado por Real decreto fecha 18 de Agosto de 1903, se introducen las modificaciones siguientes:

Art. 54. La elección de los seis Vocales del Instituto, que han de tener la representación de los patronos y de los seis Vocales que han de tener la representación de los obreros se verificará en el territorio de la Península é islas adyacentes en un mismo día, á dife-

rentes horas, en el salón de actos de la Casa Consistorial de cada Ayuntamiento de capital de provincia bajo la presidencia del Alcalde.

En cada provincia, los compromisarios de la representación patronal que tomen parte en la votación elegirán dos Vocales por la grande industria, dos por la pequeña industria y dos por la agricultura.

Lo propio harán en la elección que verifiquen los compromisarios de la representación obrera.

Art. 55. Tomarán parte en la elección de los Vocales de la representación patronal los compromisarios elegidos por las Cámaras de Comercio, Cámaras Agrícolas, Círculos ó Ateneos mercantiles, Círculos industriales, Sociedades económicas de Amigos del País, Ligas de productores, Asociaciones para el Fomento de la producción nacional, Cabildos de Mareantes, Sindicatos agrícolas, Sindicatos de riegos y otras Corporaciones ó Asociaciones legalmente constituidas, calificadas previamente de análogas por el Instituto.

Tomarán parte en la elección de los Vocales de la representación obrera los compromisarios elegidos por las Asociaciones ó Sociedades obreras legalmente constituidas.

Art. 56. Cada Sociedad ó Asociación elegirá un solo compromisario, mientras no se forme un censo oficial en que conste el número de afiliados á cada una de ellas.

Cuando ese censo exista se establecerá la siguiente regla proporcional: hasta el límite de 1.000 asociados, comprendidas todas las fracciones, un compromisario; hasta el límite de 2.000 no comprendidas las fracciones de 1.000 en adelante dos compromisarios; excediendo de 3.000 asociados, tres compromisarios.

Art. 57. La elección de compromisarios habrá de recaer necesariamente en individuos pertenecientes á la Sociedad ó Asociación.

Si alguno de los elegidos por Sociedades ó Asociaciones que no radiquen en la capital de la provincia no tuviera medios ó no se hallare en condiciones de poder concurrir á la capital el día de la elección, podrá, con anuencia de la Junta directiva, delegar en algún afiliado ó algunas de las Sociedades ó Asociaciones análogas radicantes en dicha capital y residente en la misma.

Esta delegación la comunicará la Junta directiva, en tiempo hábil, al Alcalde de la capital y al interesado.

Art. 58. Terminado el plazo que en la convocatoria se señala para la designación de compromisarios y remisión al Gobernador civil de sus nombramientos, éste hará publicar en el BOLETIN de la provincia la lista de las Sociedades y Asociaciones y de los compromisarios designados por cada una de ellas, y seguidamente convocará á éstos para que concurren á la elección de Vocales el día que se fije.

La orden de convocatoria se publicará en el BOLETIN al propio tiempo que las indicadas listas.

Art. 59. La elección de los seis Vocales de la representación patronal y los seis de la representación obrera á que se refiere el art. 54, será pública y por votación nominal, consignándose en el resultado el número de votos que cada candidato obtuviere, con mención de las Sociedades ó Asociaciones á que correspondan esos votos.

Se levantará acta por duplicado del resultado de la elección, consignándose las protestas que se hicieren, enviándose seguidamente uno de los ejemplares al Gobernador civil, que sin demora alguna lo remitirá directamente al Instituto de Reformas sociales, quedando el otro archivado en la Alcaldía.

Art. 60. La Secretaría general del Instituto preparará el resumen de la elección para ser sometido al Instituto en pleno, que proclamará á los Vocales electos por las representaciones respectivas, dando cuenta inmediata al Ministro de la Gobernación para que declare elegidos Vocales del Instituto, en la representación correspondiente, á los que hayan sido proclamados.

El resumen del escrutinio lo hará la Secretaría general por el número de votos que cada candidato haya obtenido en las diferentes elecciones provinciales.

Caso de empate, se tendrá en cuenta la significación de los votos, y así, para la grande industria regirá el mayor número de votos de Sociedades ó Asociaciones de esta significación, y lo mismo para la pequeña industria y la agricultura.

Art. 61. Todos los trámites á que ha de sujetarse la elección quedarán señalados en la Real orden de convocatoria dictada por el Ministro de la Gobernación, y dirigida á los Gobernadores civiles, publicándose además en la Gaceta de Madrid, y utilizando también el telégrafo en los casos necesarios para unificar la elección.

Fijará la Real orden: la fecha

en que se declarará cerrado el plazo para el nombramiento de compromisarios, la fecha en que se celebrará la elección en las capitales de provincia y la fecha en que el Instituto de Reformas sociales ha de hacer el escrutinio.

El plazo que se concede á las Sociedades y Corporaciones para la designación de compromisarios y remisión de los nombramientos á los gobiernos civiles no podrá ser menor de ocho días, y lo mismo el que medie desde la publicación de los nombramientos en el BOLETIN hasta el día de la elección en la capital de la provincia.

Art. 62. El cargo de Vocal electivo del Instituto durará cuatro años, lo mismo el de los propietarios que el de los suplentes, y requiere, como condición imprescindible, la vecindad ó la residencia en Madrid.

El suplente, además de sustituir al propietario en casos de ausencia, ocupará definitivamente esta plaza cuando quedare vacante por defunción ó renuncia.

Además de las elecciones generales, cuando les corresponda cesar á los Vocales elegidos en una elección general, se verificarán elecciones parciales cuando se considere incompleta la representación patronal ú obrera, á juicio del Instituto.

Art. 67. La falta de asistencia á un determinado número de sesiones se entenderá como renuncia del cargo, tratése de Vocales de nombramiento ó de los electivos.

Se clasificarán las faltas de asistencia en tres grupos: con excusa justificada, á tenor de las excepciones 1.ª y 2.ª del art. 66; sin excusa, y por enfermedad. Bastan seis faltas de asistencia sin excusa, en el período de un semestre, 12 con excusa y 18 por enfermedad, para que el Consejo de Dirección conceptúe en que se ha renunciado el cargo, dé cuenta al Instituto y lo comuniqué al Ministro de la Gobernación.

Únicamente en caso de enfermedad, y cuando los antecedentes de asistencia en períodos anteriores lo justifiquen, podrá proponer el Consejo de Dirección, y acordar el Instituto, un período de ampliación para no hacer firme el acuerdo, período que no excederá en ningún caso de dos meses.

Las faltas de asistencia se computarán en el pleno y en las sesiones.

Art. 68. Para que la Corporación en pleno pueda celebrar sesión, se requerirá que se hallen presentes 15 Vocales.

Para que las Secciones puedan celebrar sesión, se requerirá la asistencia de cinco Vocales.

Los Vocales natos podrán delegar en funcionarios de los respectivos Ministerios, cuando sus ocupaciones no les permitan asistir.

Dado en Palacio á veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cuatro. —Alfonso. —El Ministro de la Gobernación, José Sánchez Guerra.

Ayuntamiento de Avilés

MES DE DICIEMBRE DE 1904

DISTRIBUCION mensual de fondos municipales, por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescripto en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos		Periodo ordinario de 1904		Periodo de ampliación de 1903		TOTAL	
		Pts.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1	Gastos del Ayuntamiento.	2.473	75	»	»	2.473	75
2	Policia de seguridad.	753	48	»	»	753	48
3	Policia urbana y rural.	3.480	83	»	»	3.480	83
4	Instrucción pública.	860	88	»	»	860	88
5	Beneficencia.	337	89	»	»	337	89
6	Obras públicas.	2.393	12	»	»	2.393	12
7	Corrección pública.	799	92	»	»	799	92
8	Montes.	»	»	»	»	»	»
9	Cargas.	13.648	66	»	»	13.648	66
10	Obras de nueva construcción	»	»	»	»	»	»
11	Imprevistos.	»	»	»	»	»	»
	TOTAL	26.415	19	»	»	26.415	19

Ayuntamiento de Avilés--Zona de Ensanche

MES DE DICIEMBRE DE 1904

DISTRIBUCION mensual de fondos municipales por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes acuerda este Municipio con arreglo á lo prescripto en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos		TOTAL		Periodo de ampliación de 1903		Periodo ordinario de 1904	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1	Gastos del Ayuntamiento.	»	»	»	»	»	»
2	Policia de seguridad.	260	04	»	»	260	04
3	Policia urbana y rural.	231	54	»	»	231	54
4	Instrucción pública.	»	»	»	»	»	»
5	Beneficencia.	»	»	»	»	»	»
6	Obras públicas.	325	»	»	»	325	»
7	Corrección pública.	»	»	»	»	»	»
8	Montes	»	»	»	»	»	»
9	Cargas.	670	83	»	»	670	83
10	Obras de nueva construcción	»	»	»	»	»	»
11	Imprevistos	20	90	»	»	20	90
12	Resultas	»	»	»	»	»	»
13	Devoluciones	»	»	»	»	»	»
	TOTAL	1.508	31	»	»	1.508	31

Avilés 29 de Noviembre de 1904. —El Contador, José Rico. —V.º B.º, el Alcalde, Florentino A. Mesa.

Sesión de 2 de Diciembre de 1904

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de esta fecha, acordó aprobar la presente distribución de fondos. —P. A. D. E. A. —El Secretario, Cayetano Prada. —V.º B.º —El Alcalde, Florentino A. Mesa.

R. al núm. 3.412

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Ribadesella

D. Dario M. de Labra y Valle, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: que la Junta municipal de este concejo, en 14 de Octubre próximo pasado al resolver el concurso abierto por el Ayuntamiento de este término municipal para la adquisición de terrenos en los cuales se celebre el mercado de ganado que tiene lugar en la villa, capital de este concejo, los miércoles de cada semana, y en cuyos terrenos pueda á su vez construirse los edificios de escuela de esta citada villa, acordó aceptar la propuesta formulada por D. Valentin F. Cárcaba, vecino de Santander, el cual propuso al Ayuntamiento de este concejo para tal objeto los terrenos siguientes:

Pratos de la Atalaya: que tienen una extensión de ciento ochenta y cinco áreas poco más ó menos; lindando con bienes que fueron de D. Narciso Suárez, el mar y don Wenceslao Rodríguez.

El precio que el proponente exige como valor de los terrenos propuestos es el de 27.500 pesetas, el cual acepta la Junta municipal referida, una vez que de la tasación formulada por los peritos nombrados al efecto resulta que el valor de los terrenos propuestos es superior al que el proponente exige como precio de los mismos.

En consecuencia de lo acordado y si dentro del plazo que las disposiciones legales vigentes conceden á tal efecto no se formula alguna reclamación fundada, quedará firme el contrato celebrado y se elevará al Ministerio de la Gobernación para su superior aprobación.

Lo que se hace público á los expresados efectos por medio del presente anuncio.

Ribadesella 30 de Noviembre de 1904. —Dario M. de Labra.

R. al núm. 3.791

Alcaldía de Mieres

ANUNCIO

Hallándose terminado el padrón de carruajes de lujo de este concejo formado para el próximo año de 1905, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante el cual pueden formular las reclamaciones que juzgan oportunas los individuos en él comprendidos.

Mieres 28 Noviembre de 1904 —El Alcalde, M. Suárez.

R. al núm. 3.767

Alcaldía de Luarca

Hallándose terminada la matrícula de la contribución industrial y de Comercio de este Ayuntamiento confeccionada para el próximo año económico de 1905, se anuncia á medio del presente que será expuesta al público por término de diez días, que principiarán á correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y entablar, en su caso, dentro de dicho plazo las reclamaciones que procedan.

Luarca 1.º de Diciembre de 1904. —El Alcalde en funciones, Ramón Arango.

R. al núm. 3.788

Alcaldía de Muros

Anuncios

D. Manuel G. Sampedro, Alcalde de Muros.

Hace saber: Que se halla terminado un ejemplar de la matrícula industrial correspondiente á este término municipal para el año próximo de 1905, y se advierte al público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los interesados le puedan examinar y hacer las reclamaciones que sean justas dentro del término de diez días á contar desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Muros y Diciembre 1.º de 1904. —El Alcalde, Manuel Sampedro.

R. al núm. 3.408

El día 11, como segundo domingo del mes actual, se celebrará en el espacioso campo y arbolado del Palacio inmediato á esta villa la acostumbrada y creditada feria de ganado de todas clases, que promete ser muy concurrida.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de tratantes y ganaderos.

Muros y Diciembre 1.º de 1904. El Alcalde, Manuel G. Sampedro.

R. al núm. 3.409

Alcaldía de Laviana

Para que los interesados puedan examinarlos y hacer las reclamaciones oportunas, se hallan expuestos al público por espacio de diez días, en conformidad al art. 74 del Reglamento, en la Secretaría del Ayuntamiento, los repartimientos de la contribución territorial de este concejo para 1905.

Laviana 1.º Diciembre de 1904. —El Alcalde, Benito Menéndez.

R. al núm. 3.407

Alcaldía de Amieva

D. Joaquin Casar Alonso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Amieva.

Hago saber: Que terminada la confección de la matrícula industrial de este concejo que ha de regir en el próximo año de 1905, se halla expuesta al público por término de diez días, á contar desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que dentro de dicho plazo puedan examinarle los contribuyentes y hacer las reclamaciones que creyeran justas, pues pasado que sea no serán oídas.

Sames 1.º de Diciembre de 1904. —Joaquin Casar.

R. al núm. 3.466

Alcaldía de Gijón

Formada la matrícula de industria y comercio de este concejo para el próximo año de 1905, queda expuesta al público en el Negociado correspondiente del Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los industriales comprendidos

en la misma puedan examinarla y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que tengan por conveniente.

Consistoriales de Gijón á 30 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Menéndez Acebal.

Extracte de los acuerdos del mes de Mayo de 1904

Sesión del día 2

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se concedieron autorizaciones: á D. Juan Dubosc, para colocar cuatro escaparates en la calle Corrida; á D. Casimiro Cadrecha para sustituir una cubierta de una tenaja; á D. Juan Ortiz para abrir un hueco; á D. Rogelio Uria para convertir una ventana en escaparate y á doña Isabel Riera para ampliar un kiosco en el paseo de Alfonso XII.

Quedó pendiente de resolución un expediente de D. José Alvarez González, para instalar un kiosco.

Fué aprobado un informe de la Comisión de Policía urbana, referente á la instalación de un motor de gas en la fábrica de chocolates de la calle de Begoña.

Se desechó un informe de la Comisión de Policía urbana relativo á una charca en la calle de Cabrales, en solar de D. José del Riego.

Se acordó autorizar á doña Teresa Bedriñana para hacer acometida y á D. Daniel Carbajal para instalar también otra acometida.

Fué denegado permiso á D. Emilio Fernández para instalar un motor de gas.

Fueron autorizados D. Nicolás Viejo, D. Calixto Alvargonzález, D. Laureano Cortina y D. Calixto de Rato, para introducir las aguas de Llantones en sus respectivas casas.

Se acordó abonar á varios maestros rurales el alumbrado de Escuelas de adultos.

También se acordó prorrogar el arriendo de casa escuela de Fontañera.

Fué desechada una proposición relativa á adquirir terreno para escuela en el Carmen.

Quedó sobre la mesa el acta de concurso sobre adquisición de poleas para el matadero.

Se aprobó una proposición relativa al arroyo del Llano, llamado río Cutis.

Pasó á informe de la Comisión de Beneficencia un informe sobre adquisición de aparatos de desinfección.

También pasó á informe de la misma Comisión otro relativo á un horno de cremación.

Del mismo modo pasó también á informe de la Comisión de Beneficencia otro informe relativo á la forma de practicar el servicio en el Laboratorio.

Se acordó declarar soldado condicional al mozo número 96, Sinfoniano Menéndez.

Fué nombrado Comisionado de quintas para la Comisión mixta D. Manuel Prendes.

Pasó á informe de la Comisión respectiva una proposición relativa al arrendamiento de los consumos.

Fué aprobado el presupuesto extraordinario y que pase á la Junta municipal.

También fué aprobado un informe de la Comisión de Instrucción pública relativo á enseñanza de música en las escuelas públicas.

Pasó á la Comisión de festejos

una proposición sobre el Ofteón del Centro Católico.

Quedó sobre la mesa la liquidación del asfaltado de varias calles.

Se concedieron ocho días de licencia al escribiente D. Justiniano Ruiz Ramos.

Sesión del día 9

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó aprobado un informe del Arquitecto sobre liquidación de derechos de la casa número 42 y 44 de la calle de los Moros.

Se concedieron autorizaciones: á D. José A. Món para transformar un hueco de ventana, á D. Bernabé Fernández para revocar la fachada y poner un zócalo, y á D. Joaquín Piquero para hacer una acometida en la calle Numa Guillhou.

Quedó sobre la mesa una instancia de doña Filomena Vallina solicitando construir un kiosco en Begoña.

También quedó pendiente el proyecto de un fielato en la subida de Ceares.

Se concedió autorización para introducir las aguas de Llantones á D. Francisco Pérez.

Pasó á informe de la Comisión de Hacienda el proyecto de Montepío.

Se acordó aprobar un informe de la Comisión, relativo á la recepción provisional del asfaltado de varias calles.

Pasó á la Comisión de Beneficencia una proposición relativa á la adquisición de un aparato de tracciones sifónicas.

Pasó también á informe de la Comisión de Policía urbana una proposición relativa al arriendo de los arrastres de la limpieza.

Fué desechada una proposición por la cual se pedía se suprima la partida consignada para la iglesia de San Pedro.

Pasó á informe de la Comisión de Policía urbana una instancia del Subdelegado de la Cruz Roja sobre adquisición de una bandera.

Pasaron á informe de las correspondientes Comisiones varias proposiciones del Sr. Riera.

Se acordó que con sentimiento se había enterado la Corporación de la dimisión del Alcalde Sr. Rato.

Sesión del día 16

No pudo celebrarse por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión del día 18

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se concedieron autorizaciones: á D. Ambrosio Gutiérrez para aumentar un piso á una casa en la calle de Capua; á D. Rafael García Cuesta para hacer una acometida en la calle del Horno; á D. Tomás Balbás para hacer un escaparate; á D. Adolfo Díaz para convertir en puerta una ventana; á D. Francisco J. de la Cruz para abrir un hueco; á D. Benito Alvarez para convertir en miradores dos huecos de balcón, y á D. José Alvarez García para colocar una valla.

También fueron autorizados: D. Agustín Menéndez para edificar una casa en Tremañes; don Eduardo García Blazo para construir una casa en Somió; D. Bernardo Rionda para construir otra en la carretera de Oviedo; D. José Rubiera también para construir una casa en Granda; D. Ramón Granda para lo mismo en la llamada calle de San Francisco; D. Celes-

tino Martínez igualmente para hacer otra casa en el Real; D. Faustino Medio para levantar un piso en Tremañes, y D. Antonio Fernández para construir cimientos en la carretera de Oviedo.

Pasó á informe de la Comisión de Policía urbana la liquidación de la casa-escuela de Cabueñes.

Se acordó remitir á Ingeniero de la 5.ª división de ferrocarriles una instancia de D. Cesáreo Barril.

Pasó á la Comisión de Policía urbana un proyecto de mejora del cementerio de Tremañes.

Quedó sobre la mesa el proyecto de conservación y policía de caminos vecinales.

También quedaron sobre la mesa dos expedientes relativos á la Comisión de Instrucción pública.

Fué aprobada la cuenta de honorarios de D. Benigno García por medición de la calle de Alvarez Garaya.

Quedó pendiente de informe el nombramiento de dos escribientes en Contaduría.

Fué nombrado aforador-cobrador de aguas de este Municipio D. Perpetuo González.

También quedó sobre la mesa un informe de la Comisión de aguas relativo al servicio de éstas en la Calzada.

Se acordó instalar un abrevadero en la subida de Ceares.

Se concedió á D. Mario Rendueles introducir las aguas de Llantones en su casa de la calle de Cabrales.

Fueron declarados prófugos Alfredo Iglesias, Alejandro Alvargonzález y José Fustel.

Se hizo la adjudicación definitiva de doce poleas á los Sres. Morgan Elliot.

Fué aprobado un proyecto de fielato en la subida de Ceares.

Fueron admitidas varias renunciaciones de músicos y nombrar otros para sustituirlos.

Se dió por enterada la Corporación de un proyecto para horno de cremación de animales.

Se acordó recurrir en alzada sobre la matrícula del servicio de aguas.

También se acordó nombrar un comisionado para ir á Madrid con motivo de la asamblea del Ferrol.

Sesión del día 23

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se concedieron autorizaciones: á D. Gervasio Gutiérrez para convertir una puerta en escaparate, á D. Carlos Navarro para convertir en escaparate una puerta y á don Carlos López Fanjul, para abrir un hueco de pared.

Fué aprobado un informe de la Comisión de Hacienda sobre consignación para dar salida á las aguas del río Cutis.

Se concedieron socorros á las viudas de D. Venancio Menéndez y D. Baldomero Alonso.

Fué aprobada una proposición relativa á subvencionar á la Susursal del Ateneo en la Calzada.

También se acordó que de la cantidad consignada para matanza de perros se pague la de animales dañinos.

Se acordó remitir á la Comisión Mixta los expedientes de los mozos José Blanco Martínez y Hermógenes López Muñiz.

Fué declarado soldado condicional el mozo núm. 29 del sorteo, Manuel Alvarez González.

Pasó á la Comisión de Policía urbana el acta de concurso de casas

cuartel del Llano, Caldones y Veriña.

También pasó á dicha Comisión una proposición relativa á un cierre de calle en la Capilla de Begoña.

Asimismo pasó á las oficinas de Obras públicas otra proposición relativa á inventariar de inmuebles del Municipio.

Se concedió un mes de licencia al Alcalde D. Baldomero de Rato.

Se acordó colocar una fuente pública en el barrio de la Calzada.

También se acordó conceder 100 pesetas de gratificación á los Sargentos talladores.

Sesión del día 30

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se concedieron autorizaciones: á doña Manuela González, para hacer una atarjea; á D. José Martínez, para edificar; á D. José Alvarez, para convertir una puerta en ventana, y á D. Bernardo Piquero, para colocar una valla.

Fué aprobada la proposición relativa á mejoras en el Cementerio de Tremañes.

Quedaron por 8 días sobre la mesa solicitudes para las plazas vacantes de escribientes en Contaduría.

Se concedieron ocho días de licencia al oficial de consumos Leopoldo García.

Pasó á la Comisión de Hacienda una proposición de la de festejos sobre ampliación de consignación.

Fué aprobada la liquidación de obras en el cuartel de Alfonso XIII.

También se acordó que los propietarios de la calle de Ezcurdia hagan pozos en la calle.

Quedó enterado el Ayuntamiento de que se han declarado válidas las elecciones del primer distrito.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento del mes de Mayo último en la sesión del 8 del actual.

Gijón 17 de Junio de 1904.—Menéndez Sala.

R. al núm. 2.045

Alcaldía de Piloña

"Habiendo transcurrido los días de término que señala el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, reformada por Real orden de 12 de Julio de 1902, sin que durante dicho plazo se hubiere producido reclamación alguna acerca de la subasta intentada celebrar para suministro de alumbrado público con destino á Infiesto, este Ayuntamiento acordó proceder á la subasta del indicado servicio por un presupuesto de 960 pesetas por cada un año.

La fianza provisional para optar á la subasta será de 288 pesetas, y la definitiva igual al 10 por 100 de la cantidad en que se adjudique el remate por cada uno de los seis años.

Está designado como Letrado para el bastantado de poderes don Nicolás Martínez Agosti.

La subasta ha de efectuarse conforme á las disposiciones de la citada Instrucción, bajo la presidencia de esta Alcaldía ó Concejál que designe en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, á las once del día siguiente á los diez, á partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, y la proposición se extenderá en papel timbrado de una peseta conforme al siguiente

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., se compromete a suministrar luz eléctrica para el alumbrado público de Infesto, con estricta sujeción al pliego de condiciones de que está enterado, por la cantidad de... (en letra) pesetas por cada año.

Fecha y firma del proponente

El pliego de condiciones se halla en la Secretaría del Ayuntamiento.

Infesto 1.º de Diciembre de 1904
—El Alcalde, Manuel Vega.

R. al núm. 3.465

Habiendo transcurrido los días de término que señala el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, sin que durante el expresado plazo se hubiere producido reclamación alguna acerca de la subasta intentada celebrar para el arriendo del arbitrio sobre puestos públicos de esta villa, el Ayuntamiento acordó proceder al remate del indicado servicio, por el presupuesto de 700 pesetas por cada año.

La fianza provisional para optar a la subasta será de 35 pesetas, y de 70 la definitiva.

El remate se hará conforme a la Instrucción precitada, bajo la presidencia del Alcalde o Concejál que designe en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, a las once del día siguiente a los diez en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL, y la proposición se extenderá en papel timbrado de una peseta conforme al siguiente

Modelo de proposición

D. N... N..., vecino de..., abona por el impuesto de puestos públicos de venta en la villa de Infesto, la cantidad de (en letra) pesetas por cada año, y con arreglo al pliego de condiciones de que está enterado.

Fecha y firma del proponente

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Es de cuenta del rematante el pago de la inserción de este anuncio.

Se designa como Letrado para el bastanteo de poderes, al abogado de esta villa D. Bonifacio G. Cabañas.

Infesto 1.º de Diciembre de 1904.
—El Alcalde, Manuel Vega.

Esta Alcaldía ha acordado sacar a subasta el suministro de raciones a presos en la cárcel de este partido durante el año de 1905, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se publica en cumplimiento del art. 29 de la Instrucción vigente para contrataciones, y a fin de que dentro del plazo de diez días a contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se pueda presentar reclamación contra el remate que se interese.

Infesto 1.º Diciembre de 1904.
—El Alcalde, Manuel Vega.

R. al núm. 3.465

Alcaldía de San Tirso de Abres

D. Antonio Díaz Santamarina, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Tirso de Abres. Hago saber: Que de las nueve

a las once horas del décimo día, a contar desde el siguiente inclusive al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en las Consistoriales de esta villa la primera subasta de los derechos de consumos, sal y aguardientes, bajo el tipo total de 7.441,91 pesetas en cada uno de los cinco próximos años.

La subasta será por el sistema de pujas a la llana, y para tomar parte en ella será requisito indispensable el depósito del 5 por 100, sujetándose en todo lo demás al pliego de condiciones que queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si por falta de licitadores ó de proposiciones admisibles no tuviese efecto esta primera subasta, se celebrará la segunda y última en venta libre el último día de los diez, contados desde el siguiente al de la

primera; en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del tipo, pero sólo por un año.

San Tirso de Abres, 28 de Noviembre de 1904.—Antonio Díaz Santamarina.

R. al núm. 3.406

Alcaldía de Llanera

Formado el padrón de cédulas personales de este concejo para el próximo año de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, durante los cuales pueden examinarlo los interesados y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Llanera, Diciembre 3 de 1904.
—Ramón G. Miranda.

R. al núm. 3.413

Ayuntamiento de Langreo

MES DE DICIEMBRE DE 1904

DISTRIBUCION mensual de fondos municipales, por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Capítulos		Periodo ordinario de 1904		Periodo de ampliación de 1903		TOTAL	
		Pts.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1	Gastos del Ayuntamiento.	3.578				3.578	
2	Policia de seguridad.	5.412				5.412	
3	Policia urbana y rural.	4.945				4.945	
4	Instrucción pública.	3.024				3.024	
5	Beneficencia.	1.853				1.853	
6	Obras públicas.	11.000				11.000	
7	Corrección pública.	1.875				1.875	
8	Montes.						
9	Cargas.	12.500				12.500	
10	Obras de nueva construcción	15.000				15.000	
11	Imprevistos.	350				350	
	TOTAL	59.537				59.537	

Sama de Langreo 25 de Noviembre de 1904.—El Contador, Marino F. Figuerola.—V.º B.º, el Alcalde, Dorado.

Sesión de 26 de Noviembre de 1904

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de esta fecha, acordó aprobar la presente distribución de fondos.

Sama a 1.º de Diciembre de 1904.—El Secretario, Agustín Nicolau.—V.º B.º.—El Alcalde, Dorado.

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Lena.—En poder de Primitivo García, vecino de Villar (Llanos), en este concejo, se halla puesta a curia una novilla extraña de las siguientes señas:

Edad tres años, color roja oscura, asta negra bien puesta, la derecha un tanto más cerrada y levantada que la otra, sobrecargada de la pata derecha de atrás, está dando la preñez.

Lo que se anuncia al público a fin de que si llega a conocimiento de su dueño pueda pasar a recogerla previo pago de los gastos causados; advirtiendo que trascurridos quince días a contar desde la apa-

rición de este anuncio en el periódico oficial, sin que nadie la reclame será vendida en subasta pública.

Lena 3 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Rodrigo Valdés.

Anuncio

En poder de Ramiro García Fernández, vecino de Palacio (Felguerras), en este concejo, se halla puesta a curia una novilla extraña de las señas siguientes:

Color roja clara, asta abierta, edad de año y medio próximamente, tiene una rosca hecha a lo último del sedal en la primavera; también tiene una mortaja pequeña debajo de la punta de la oreja izquierda.

Lo que se anuncia al público a fin de que si llegase a conocimiento

de su dueño pueda recogerla, previo pago de los gastos causados; advirtiendo que trascurridos quince días a contar desde la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, sin que nadie la reclame, será vendida en subasta pública.

Consistoriales de Lena 3 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Rodrigo Valdés.

En poder de D. Marcelino Fernández, vecino de Oviedo, se encuentra depositada una yegua cuyo dueño se desconoce y cuyas señas son: color blanco, edad 16 ó 17 años, alzada 1'52 metros.

Lo que se hace público por término de ocho días, a fin de que su dueño se presente a recogerla, bien entendido que de no hacerlo, se procederá a venderla en pública subasta.

Oviedo y Noviembre 30 de 1904.—El Alcalde, F. Vallado.

Bimenes.—En poder de D. Ramón Ordoñez, vecino del pueblo de Tables, en la parroquia de San Emeterio, se halla depositado un novillo que se encontró haciendo daños, de las señas siguientes: edad dos a tres años, color parlo amelonado, asta algo abierta, su valor aproximado como setenta y cinco pesetas.

Lo que se hace público a fin de que su dueño pueda pasar a recogerlo advirtiendo que trascurridos diez días desde la inserción en el periódico oficial, se subastará sin más aviso.

Bimenes y Noviembre 21 de 1904.—El Alcalde, Arturo Ordoñez.

QUIRÓS

Según me comunica el Alcalde de barrio de Salcedo, en poder del vecino de aquel pueblo, Bruno García, se halla depositado para su custodia y manutención un añojo de dueño desconocido que se encontró pastando en las propiedades de este pueblo y cuyas señas son las siguientes:

Edad como de año y medio, color amelonado, valor aproximado 30 pesetas.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para que durante el término de 15 días pueda pasar a recogerlo su dueño, previo pago de gastos, pues trascurridos los 15 días sin presentarse su dueño se procederá a la subasta.

Quirós 29 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, José Falcón.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad Metalúrgica Duro Felguera

Verificado el sorteo en el día de ayer de las obligaciones hipotecarias emitidas por la extinguida Compañía de Asturias, que la referida Sociedad ha tomado a su cargo, ha correspondido la amortización en el segundo semestre de este año a las cien que llevan los números 3.086 a 3.111, 3.152 a 3.180, 3.281, 3.552 a 3.580, 3.806 a 3.820, y sus tenedores pueden presentarse a cobrar su importe en estas oficinas ó en la Casa de Banca de los Sres. Herrero y Compañía, de Oviedo, desde el día 1.º de Enero próximo en adelante.

Desde la misma fecha también se pagarán los cupones de interés con los descuentos que, según los vigentes presupuestos, les corresponden.

La Felguera 2 de Diciembre de 1904.—El Director, B. Junquera.

Escuela tipográfica del Hospicio